

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4397 Resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 440/2018, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Murcia, interpuesto por doña Elena Torá Rico contra la Resolución de 28 de diciembre de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/opción Terapia Ocupacional por los turnos de acceso libre y promoción interna (BORM de 30-12-2017).

1.º) Doña Elena Torá Rico ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Murcia (procedimiento ordinario n.º 440/2018), contra la Resolución de 28 de diciembre de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/Terapia Ocupacional por los turnos de acceso libre y promoción interna (BORM de 30-12-2017).

2.º) A través del citado recurso contencioso-administrativo, la recurrente impugna los siguientes apartados del baremo de méritos:

Apartado	Contenido	Puntuación
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física realizadas como Enfermero mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en la Administración Pública española o de otros países de la Unión Europea. A tal efecto, las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.	0,1334 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en la Administración Pública española u otros países de la Unión Europea, siempre que se hubiera exigido el título de Diplomado o Graduado en Enfermería. Serán valorados en este apartado los servicios prestados mediante la relación laboral especial de residencia regulada actualmente en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, o sistema equivalente en la Unión Europea para la que se hubiera exigido el título de Diplomado o Graduado en Enfermería.	0,667 puntos
A5	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea, cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Diplomado o Graduado en Enfermería.	
A6	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores para las Administraciones Públicas españolas o de los Estados miembros de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario. Serán valorados en este apartado los servicios prestados mediante la relación laboral especial de residencia regulada actualmente en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, o sistema equivalente en la Unión Europea no incluidos en apartados anteriores.	0,0400 puntos

Desarrollo profesional continuo (16 puntos)

Mérito y valoración	Máximo	Documentación justificativa
B6. Por la obtención de un título de especialista en Ciencias de la Salud en un país miembro de la Unión Europea.	2,4 puntos	Expediente y Título de especialista en Ciencias de la Salud expedido u homologado por el Ministerio de Educación.
B8. Docencia relacionada con la categoría/opción convocada: c) Docencia en formación sanitaria especializada con un máximo de 1,6 puntos: - Tutor (acreditado por la Comisión de Docencia y nombrado por la entidad titular y con residente/s asignado/s): 0,4 puntos por año - Colaborador docente (aprobado por la Comisión de Docencia y nombrado por la Jefatura de Estudios y con residente/s asignado/s): 0,1 puntos por año	3,2 puntos	c) Certificado del Jefe de estudios Se valorará de oficio, sin necesidad de que los interesados aporten documentación, el nombramiento del tutor en el ámbito del Servicio Murciano de Salud

A la vista de lo expuesto, y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa,

Resuelvo:

Emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, en el procedimiento ordinario n.º 440/2018, que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Murcia a instancias de doña Elena Torá Rico.

A su vez, y conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en caso de personarse fuera del plazo establecido, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, mientras que de no presentarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a notificación alguna.

En Murcia, a 1 de julio de 2019.—El Director General de Recursos Humanos,
Pablo Alarcón Sabater.